

destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial. Igualmente, en el Capítulo II (Arts. 2 a 5), del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se regula la cooperación en la planificación y gestión de construcciones escolares entre los Municipios y el citado Departamento Ministerial.

CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente "Protocolo General de Actuación", que se suscribe de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, es la expresión de la voluntad de ambas Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles propios de los Convenios de Colaboración.

QUINTA.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Cuando así lo acuerden las partes, y para llevar a cabo actuaciones concretas de cesión de terrenos y otras actividades para la construcción de centros escolares en Melilla, se podrán suscribir los Convenios de Colaboración específicos que se estimen necesarios con el contenido establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, al amparo de lo señalado en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 4, de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que indica que "las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán llevar a cabo actuaciones de cooperación con relación a materias que sean competencia del Estado, suscribiendo, a tal efecto, los correspondientes Convenios de Colaboración".

SEXTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El Protocolo General de Actuación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá cuatro años.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.

El Protocolo General de Actuación podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por la conclusión de su período de vigencia o la denuncia de cualquiera de las partes, conforme a lo señalado en la cláusula anterior.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Protocolo General de Actuación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte,
Íñigo Méndez de Vigo y Montojo

El Presidente de la Ciudad de Melilla,
Juan José Imbroda Ortiz